



RESOLUCION R-Nº 0597-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 JUN 2026

Expte. Nº 57/2026-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice y declare de interés universitario la realización de la "XXXIV MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2026", a llevarse a cabo entre los días 25 de Junio al 5 de Julio de 2026, de acuerdo a la propuesta presentada por el citado Centro Cultural, con la coordinación artística de Andrés ARAYA GARCÍA y la coordinación general de la Tec. Nora Liliana WAYAR.

QUE asimismo eleva para su aprobación las "Pautas y Condiciones de participación" que regirán para la presente Muestra.

QUE la misma forma parte del patrimonio cultural de esta Universidad y tiene un gran impacto en el medio cultural de la Provincia de Salta, ya que moviliza a numerosos grupos teatrales tanto profesionales como vocacionales a participar con obras de formatos breves de amplio repertorio.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja se declare de interés universitario esta actividad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y lo establecido en la Resolución R-Nº 1096-2016,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y declarar de Interés Universitario la realización de la "XXXIV MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2026", organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, a llevarse a cabo entre los días 25 de Junio al 05 de Julio de 2026, con la coordinación artística de Andrés ARAYA GARCÍA y la coordinación general de la Tec. Nora Liliana WAYAR del mencionado Centro Cultural.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las "Pautas y Condiciones de Participación" que como ANEXO forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
RESOLUCIÓN R-Nº 0597-2026
EXPT. N° 57/2026-SEU-UNSa

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

ANEXO

XXXIV MUESTRA DE TEATRO BREVE- 2026 Pautas y Condiciones de participación

Convócase a todos los grupos de teatro de la provincia a participar de la XXXIV MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2026 organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, bajo la coordinación de la Prof. Josefa MARTEARENA, Jefa de Dpto. de Teatro, la cual se realizará entre los días 25 de Junio al 05 de Julio de 2026 en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" - Capital, Salta.

ARTÍCULO 1 - DE LAS INSCRIPCIONES.

La inscripción podrá hacerse de manera virtual o presencial desde el 1º al 6 de Junio de 2026.

- Virtual: La inscripción también estará disponible en formato online en el siguiente enlace INSCRIPCIÓN MTB 2026, la cual será compartida en las redes sociales del Centro Cultural Borelli (Facebook e Instagram). También podrá ser solicitada a la dirección de correo electrónico: ccborelli.vespertino@gmail.com
- Presencial: Por medio de una nota dirigida a la Coordinación del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, sito en Alvarado 551, en el horario de 08:00 a 20 hs. La nota deberá estar firmada por el representante del grupo y el firmante se hará responsable de la veracidad de los datos consignados en la misma.

Para ambos formatos de inscripción, se deberán consignar los siguientes datos:

- a) Nombre del grupo o elenco.
- b) Nombres, apellidos, documento de identidad y domicilio del director o directores.
- c) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión (si correspondiere); y duración del espectáculo.
- d) Copia de la obra, adaptación o versión libre a ser presentada.
- e) Autorización o inscripción de Argentores
- f) Nómina completa del elenco - directores, intérpretes y técnicos - con documentos de identidad, contacto y domicilios para la confección del programa correspondiente.
- g) Nómina de reparto, especificando los nombres de los actores y aclarando el personaje que representan.
- h) Reseña del espectáculo.
- i) Fotografías digitales de ensayos y/o grupo o elenco (jpg)
- j) Prestar conformidad por el representante del grupo y el/los director/es de la obra de las presentes pautas y condiciones de participación, a través de una nota (Ver MODELO DE NOTA Inscripción MTB 2026.docx.pdf)
- k) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

ARTÍCULO 2 - DEL REPRESENTANTE

a) Cada elenco que efectúe su inscripción en la XXXIV MUESTRA DE TEATRO BREVE - 2026 deberá nombrar un representante a quien se le notificará de todo lo relacionado con el grupo que representase. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas por los organizadores para tratar asuntos inherentes a la misma. Dejando constancia en la inscripción de su nombre, apellido, documento de identidad, domicilio y teléfono.

ARTÍCULO 3 - DE LA OBRA.

- a) Podrán presentarse obras breves del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas.
- b) La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superar los sesenta (60) minutos.
- c) La Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" se reserva el derecho de rechazar la obra propuesta por algún elenco. En caso de que esto sucediera, se informará a partir del 18 de junio de 2026 mediante nota dirigida al representante del grupo.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
RESOLUCIÓN R-Nº 0597-2026
EXPTE. N° 57/2026-SEU-UNSa

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

- d) Las obras que se representen en la Muestra deberán tener el carácter de ESTRENO en la ciudad de Salta.
- e) Podrán presentarse espectáculos ya estrenados en carácter de adhesión, quedando su inclusión en la Muestra a criterio de la organización.
- f) Cada grupo, elenco o director podrá presentar más de un espectáculo.
- g) Las obras deberán contar con la autorización y/o inscripción de ARGENTORES.

ARTÍCULO 4 - DE LA REPRESENTACIÓN.

- a) Los grupos podrán realizar sus representaciones en la Sala Claudia Bonini del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (Alvarado 551), Salta - Capital.
- b) La fecha y horario de actuación de cada grupo se comunicará el 18 de Junio de 2026 a los representantes de cada elenco.
- c) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecidos por la Organización.
- d) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido.
- e) Los grupos contarán con la sala para armado de escenografía, luces, ensayo general, etc., el mismo día de la función, en horario a convenir, debiendo retirar sus pertenencias al finalizar la misma. En caso de no ser así, la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", no se responsabilizará por los daños, destrucción, pérdida, incendio, robo, etc., que pudieran producirse.
- f) La promoción y propaganda de la presente Muestra, como así mismo la impresión de programas y afiches estará a cargo de la Organización.
- g) De las entradas para cada función teatral:

- Serán mediante talonarios numerados provistos por el Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Además, cada grupo deberá vender obligatoriamente para las funciones a realizar como mínimo 20 (veinte) entradas.
- La venta de entradas estará a cargo de cada grupo bajo la supervisión, control, registro y fiscalización por parte del personal designado por el Centro Cultural en cada función de la XXXIV Muestra de Teatro Breve.
- Al finalizar cada función teatral, el director y/o representante de cada obra designada bajo autorización deberá rendir/entregar el monto total recaudado junto a los talonarios para su resguardo y verificación.

- h) De la Distribución de Recaudación - Bordereaux, Liquidación, Comprobantes y Rendición:

Al finalizar la función, el personal administrativo del Centro Cultural, elabora la planilla de bordereaux (expresa la cantidad de dinero bruto recaudado en el espectáculo y su distribución entre los intervinientes en el espectáculo) y, por cada obra que se presente que constituye el comprobante de distribución de ingreso de la recaudación conforme a:

- Del 100%(ciento por ciento) total recaudado se deducirán los impuestos correspondientes como Argentores (10% obras ya estrenadas y/o 20% obras estreno) y otros que correspondiera que configura el ingreso para la mencionada entidad.
- Del 80% o 90 % resultante (deducidos Argentores):
 - > Ingreso del 20% (veinte por ciento) para el Centro Cultural en concepto de Derecho de Sala a ser abonado por el GRUPO DE TEATRO que hizo uso de la Sala contra entrega de recibo oficial por el pago.
 - > El 80 % (ochenta por ciento) para el/los presentantes de la Obra Teatral cuyo cobro se constata y certifica mediante la firma de la planilla de Bordereaux.

Pago ARGENTORES: El Grupo Teatral y/o su responsable se hará cargo del pago del impuesto correspondiente y deberá, en un plazo no superior a los 5 (cinco) días hábiles, presentar ante el Centro Cultural el comprobante oficial emitido por la Entidad y que facilitará la distribución de ingresos conforme a planilla de bordereaux.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
RESOLUCIÓN R-Nº 0597-2026
EXPTE. Nº 57/2026-SEU-UNSa

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Rendición: por intermediación de la Dirección Administrativa y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

- Cuadro descriptivo de la actividad.
- Planillas de Bordereaux rubricadas por las partes necesarias intervinientes.
- Impuesto ARGENTORES (determinado por planilla de bordereaux) con presentación de comprobantes pagados por los grupos de Teatro.
- Fondos por Derecho de Sala (determinado por planilla de bordereaux y recibos emitidos) para ingreso a Tesorería.

i) El cupo de la entrada será el siguiente: Salas y Patios del Centro Cultural Martínez Borelli: 60 (sesenta) localidades.

j) El precio de la entrada general será de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) o 2 x \$18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL).

k) El control y fiscalización de la venta estará a cargo de las personas que designe el Centro Cultural Borelli de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 5 - DE LA PRESELECCIÓN.

a) La Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" efectuará, si lo considerase necesario una preselección de los elencos oportunamente inscriptos, que se llevará a cabo antes del 18 de Junio de 2026. Se informará, en caso de haber alguna notificación al respecto, por medio de los canales de comunicación registrados.

b) Por el hecho de participar en la Muestra, quienes se postulen prestan su conformidad, en caso de ser seleccionados, para que se difunda el nombre de los integrantes de la obra, del grupo teatral, de su correspondiente presentación, como así también una sinopsis de este, en el modo, lugar, formato, soporte, y/o cualquier medio que determine la Organización por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por esta, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

c) Quienes se postulen, autorizan a la Organización a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria (datos personales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o fotografías y/o cualquier otro medio técnico) y la totalidad de imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o medios fotográficos en el marco de las actividades llevadas a cabo durante la Muestra, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes. En todos los casos para la difusión de la Muestra de Teatro Breve.

ARTÍCULO 6 - DEL TRASLADO.

a) El traslado de las personas, así como de los elementos de escenografía y utilería estará bajo la responsabilidad exclusiva de cada uno de los grupos participantes. El Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" prestará sus instalaciones para salvaguardar los equipamientos necesarios hasta el día de la función debiendo ajustarse al horario del mismo. Deberán retirar sus pertenencias en un lapso no superior a 30 días teniendo en cuenta que el receso invernal será desde el 13 al 26 de Julio de 2026.

b) El alojamiento y comida de los grupos del interior estará a cargo de los mismos.

ARTÍCULO 7 -

a) Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no está previsto en el presente reglamento.